

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> La Fiscalía General de la Nación, acorde a la Constitución Política de Colombia artículo 250, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No 3 de 2002, “La Fiscalía General de la Nación <i>está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (...)</i>”. Así mismo en concordancia con el numeral 8 del mismo artículo dispone “<i>Dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley</i>”. Mediante el Decreto ley 898 de 2017, se modifica parcialmente el Decreto ley 016 de 2014, y se define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente la reorganización de la Policía Judicial en cabeza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI. Por otro lado, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, mediante la Resolución 045 del 26 de marzo del 2025, modifica su organización y asigna funciones a cada una de sus dependencias, entre otras funciones delega al Grupo de Operaciones y Medios Tecnológicos, la administración y la función de planear la necesidad de mantenimiento a los sistemas de aeronaves no tripuladas a nivel nacional de la Fiscalía General de la Nación. Acorde con lo anterior, la Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación participa en la investigación penal, función que requiere aplicación de principios de unidad orgánica y especialización científica bajo la dirección de los Fiscales. Sobre la función de la Policía Judicial, el artículo 201 de la ley 906 de 2004, indica, que la referida función está en cabeza de los órganos de Policía Judicial permanente, categoría dirigida a los servidores investidos de esa función, pertenecientes al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, y la Policía Nacional por intermedio de sus dependencias especializadas. También la Corte Constitucional manifiesta en sentencia C-404 de 2003 que la función de Policía Judicial “(...) <i>debe desempeñarse por servidores públicos especializados y bajo la dirección, coordinación y responsabilidad funcional de la Fiscalía General de la Nación, que por mandato de la Constitución forma parte de la rama judicial del poder público (...)</i>”. En este sentido y teniendo en cuenta la necesidad de los servidores de Policía Judicial de requerir equipos tecnológicos disponibles para la investigación en laboratorio y en campo que le ayuden al aprovechamiento de tiempos (limitados) para adelantar procedimientos de fijación y recolección de evidencias en la mayoría de los territorios donde acuden los servidores de la Policía Judicial en ejercicio de sus funciones, que son de difícil acceso o representan un riesgo para su integridad física o para la investigación, estos requieren de aeronaves no tripuladas que permita lograr una eficiente recolección de los elementos materiales probatorios y evidencia física, en todos aquellos casos donde se ha afectado bienes jurídicos tutelados con el actuar delincuencia sin que se vea amenazada su vida. Para tal propósito, entre otras herramientas, la Fiscalía General de la Nación ha adquirido desde el año 2015 aeronaves remotamente tripuladas (UAS) de la marca DJI distribuidas a nivel nacional, 75 aeronaves de las cuales 31 aeronaves requieren repuestos así:

Inventario DRONES				REQUIERE REPUESTOS		
Marca	MODELO	UBICACION	ESTADO (EN USO / OBSOLETO)	SI	NO	Descripción
AUTEL	EVO 2 PRO RTK V3	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	VILLAVICENCIO	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	SARAVENA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	YOPAL	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	VILLAVICENCIO	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	TUMACO	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	ARAUCA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	CUCUTA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	BARRANCABERMEJA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	POPAYAN	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 210K	VILLAVICENCIO	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 300 RTK	MAGDALENA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 300 RTK	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 300 RTK	TOLIMA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 600 PRO	CAQUETA	EN USO		X	N/A
DJI	MAVIC 2 ENTERPRISE	NORTE SANTANDER	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 ENTERPRISE	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 ENTERPRISE	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 ENTERPRISE	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 PRO	NORTE SANTANDER	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 PRO	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2S	POPAYAN	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	EDAS	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	EDAS	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	EDAS	EN USO	X		BATERIA - HELICE

DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	EDAS	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	EDAS	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	ANTIOQUIA	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 3 MINI	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC AIR 2	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC AIR 2	CALI	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC AIR 2S	EDAS	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC AIR 2S	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC MINI 2	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC MINI 2	PEREIRA	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	PHANTOM 4	NIVEL CENTRAL	OBSOLETO		X	N/A
DJI	PHANTOM 4	QUINDIO	OBSOLETO		X	N/A
DJI	PHANTOM 4	CAUCA	OBSOLETO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	POPAYAN	EN USO		X	N/A
DJI	PHANTOM 4	POPAYAN	OBSOLETO		X	N/A
DJI	MINI 4 PRO	QUINDIO	EN USO		X	N/A
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	HUILA	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	PHANTOM	NIVEL CENTRAL	OBSOLETO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
DJI	PHANTOM 4	CAUCA	OBSOLETO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	CAUCA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	VALLE DEL CAUCA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	BARRANQUILLA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	MEDELLIN	EN USO		X	N/A
DJI	MAVIC AIR 2	MEDELLIN	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 ENTERPRISE	BAJA	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC MINI 2	CALI	EN USO	X		BATERIA - HELICE
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A

AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
AUTEL	AUTEL EVO II	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 300 RTK	NIVEL CENTRAL	EN USO		X	N/A
DJI	MAVIC 2 ENTERPRISE	NIVEL CENTRAL	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 ENTERPRISE	MEDELLIN	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	MAVIC 2 PRO	MOCOA	EN USO	X		BATERIA - HELICE
DJI	PHANTOM 4	BUCARAMANGA	OBSOLETO		X	N/A
DJI	PHANTOM 4	BUCARAMANGA	OBSOLETO		X	N/A
DJI	PHANTOM 4	BUCARAMANGA	OBSOLETO		X	N/A
DJI	MAVIC PRO	BUCARAMANGA	EN USO		X	N/A
DJI	MATRICE 200	MAGDALENA MEDIO	OBSOLETO		X	N/A
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	ARAUCA	EN USO	x		BATERIA - HELICE

Los equipos aéreos no tripulados (Drone) de la Fiscalía General de la Nación, incorporan las cámaras térmicas y nocturnas en las diferentes aeronaves, con el fin de realizar las operaciones en el marco de las investigaciones penales. Con esta herramienta, el Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos del CTI, realiza la fijación fotográfica y videográfica, tanto terrestre como aérea en el lugar de los hechos, ampliando su campo de uso en actuaciones judiciales contra los delitos del medio ambiente, la minería ilegal, tala de bosques, casos de homicidios colectivos; es así, que la fotografía que entrega el técnico al área solicitante en su informe, es un registro fotográfico con alto nivel de detalle y excelente definición en video con cubrimiento de áreas más amplias, lo que fortalece la capacidad investigativa del servidor de policía judicial.

De otra parte, es importante mencionar la regulación aplicable para la operación de UAS – DRONE, debido a que se debe dar cumplimiento a la Resolución número 1983 del 27 de septiembre de 2023 por medio de la cual se incorpora la norma ‘RAC 100 – Operación de sistemas de aeronaves no tripuladas UAS’ a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, la cual empezó su implementación a partir de la fecha de su publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las recomendaciones del fabricante en relación con los mantenimientos preventivos y vida útil de las partes tales como baterías y hélices, y los Reglamentos de la Aeronáutica Civil de Colombia (RAC100) en la resolución 1983 de diciembre 27 de 2023, en el punto 100.510 - RESPONSABILIDADES DEL EXPLOTADOR UAS., numeral 6 que a la letra dice; “Garantizar las condiciones de mantenimiento de los UAS que opera”.

Es así que, el Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos en cumplimiento de la preservación de las aeronaves remotamente tripuladas (UAS) de la Fiscalía General, distribuidas a nivel nacional, debe realizar el mantenimiento preventivo de las partes mencionadas, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento y uso, y lograr una eficiente recolección de los elementos materiales probatorios y evidencia física, en todos aquellos casos donde se ha afectado bienes jurídicos tutelados con el actuar delincriminal.

Es relevante mencionar que, en el marco de las labores de mantenimiento preventivo que son adelantadas directamente por parte de los servidores del Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos, se identificó la necesidad de realizar el cambio de las baterías y hélices, de conformidad con la verificación efectuada de las planillas y hojas de vida de los equipos, al determinarse que su batería supera los 200 ciclos, y las hélices sufren algún tipo de desgaste o daño que no permite su funcionalidad de manera óptima

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto asignado para la presente vigencia, se requiere la adquisición de las **partes que sufren desgaste por el tiempo de uso como lo son las baterías y hélices de aeronaves no tripuladas**, las cuales no permiten desarrollar y ejecutar una adecuada operación, dificultando la prestación del servicio de las aeronaves en las actividades misionales requeridas por la entidad.

Por lo anterior es necesario realizar la adquisición de las mismas, con las cuales se ayude a mantener las aeronaves no tripuladas en excelentes condiciones de funcionamiento

Ahora bien, con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el **artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios** del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-”*.

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que **NO existe AMP ni instrumento de Agregación de Demanda** que pueda satisfacer la presente necesidad de los 4 ítems , realizando consulta en Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>, Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

En razón a lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la presente contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, se requiere contratar mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) DEL GRUPO DE OPERACIONES AERÉAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

1.1.1.	Estado del Proyecto (Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)
N/A	
1.2.	Antecedentes Contractuales
Aunque están relacionado con el objeto, no tiene características técnicas, similares igual a este proceso.	
1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	necesidad real repuestos e insumos	cantidad de repuestos e insumos según estudio de mercado	cantidad pendiente de repuestos e insumos
1	BATERÍA INTELIGENTES DE LI-ION 4S PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	UND	50	11	39
2	BATTERY KIT PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	UND	20	6	14
3	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	UND	80	20	60
4	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	UND	80	16	64
5	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	UND	40	18	22
6	BATERÍA INTELIGENTE PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	UND	20	10	10

NOTA: Es importante aclarar que el anterior cuadro muestra la necesidad real de la Entidad, para la presente vigencia y las cantidades posibles a adquirir según el sondeo de mercado y el presupuesto asignado para este proceso. Sin embargo, dado el caso que el valor de la propuesta aceptada genere saldo a favor, las cantidades a adquirir se podrán aumentar hasta agotar el presupuesto asignado.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
La no contratación de repuestos e insumos hace que no se garantice el óptimo funcionamiento de las aeronaves, lo que impide la correcta operación de estos equipos, esto llevaría al deterioro de las aeronaves y en consecuencia el no poder cumplir satisfactoriamente con las actividades que debe realizar la Policía Judicial con relación a la operatividad de este sistema. Por otra parte, se corre el riesgo que, al utilizar los equipos, éstos puedan (generar incidentes y/o accidentes) sufrir una caída repentina y causar lesiones a terceros o daños a los bienes de la comunidad, por lo cual, se correría con un riesgo y generarían sanciones a la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos aeronáuticos de Colombia RAC91 y reglamentado mediante la Resolución 04201 002, de-diciembre 27 de 2018 artículo 1, numeral 3.8, literal a, numeral 2 y numeral 3.9 de la Aero civil.	

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D. C., y el contratista deberá efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N.º 15-39 de Bogotá, D. C., previo acuerdo y coordinación con el supervisor del contrato. Las piezas que hacen parte del contrato que tiene por objeto - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) DEL GRUPO DE OPERACIONES AEREAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS DE LA DIRECCION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a cargo del Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos se realizará en la ciudad de Bogotá, en instalaciones del almacén general de la Fiscalía General de la Nación.	
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
Conforme a lo estipulado en el artículo 6º del Decreto 0142 de 2023, la fiscalía general de la Nación no da aplicabilidad al artículo 6, por las siguientes razones: A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado desde la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes; asimismo, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del contrato, entre otros, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) DEL GRUPO DE OPERACIONES AEREAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS DE LA DIRECCION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar			
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda				
Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro
Obra		Otro, Cual		
2.5.	Especificaciones Técnicas			
Tabla 2. Ficha Técnica				
FICHA TÉCNICA NO.1				
BATERÍA INTELIGENTE DE LI-ION 4S PARA AERONAVE DJI MATRICE 4				
Especificaciones		Descripción		
Nombre bien o servicio		Batería Inteligentes de Li-ion 4S		
Clasificación UNSPSC		26111701 – Baterías Recargables		
Requisitos generales		Batería de Vuelo Inteligente para DJI MATRICE 4		
Foto de referencia				
Requisitos específicos		- Referencia: BPX345-6741-14.76 - Capacidad: 6741 mAh - Voltaje estándar: 14,76 V - Voltaje máximo de carga: 17,0 V - Tipo de célula: Li-ion 4S - Energía: 99,5 Wh - Peso: 401 g - Temperatura de recarga: De 5 °C a 40 °C (de 41 °F a 104 °F) - Tasa de descarga: 4C		

	• Potencia de carga máxima: 1,8 °C • Admite carga a baja temperatura: No compatible • Recuento cíclico: 200
Empaque y rotulado	Caja
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

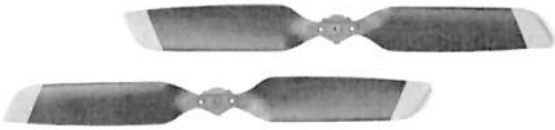
FICHA TÉCNICA No.2
BATTERY KIT PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Battery Kit para DJI MAVIC 3 Enterprise
Clasificación UNSPSC	26111701 – Baterías Recargables
Requisitos generales	Battery Kit para DJI MAVIC 3 Enterprise
Foto de referencia	DJI Mavic 3 Enterprise Series Battery Kit 
Requisitos específicos	• Referencia: BPX345-6741-14.76. • Capacidad: DJI Mavic 3 Enterprise: 4230 mAh. • Voltaje estándar: 15,4 V • Voltaje máximo de carga: 17,6 V • Tipo: LiPo 4S

	- Sistema químico: LiCoO2 - Energía: Batería DJI Mavic 3 Enterprise: 65,15 Wh - Peso: Batería DJI Mavic 3 Enterprise: 285 g. - Temperatura de carga: De 5° a 40° C (de 41° a 104° F) Nota: Battery Kit como se muestra en la foto incluye:: 3 Baterías Inteligentes - Cargador de baterías - Cable de conexión	
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad	

FICHA TÉCNICA No.3

HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MATRICE 4

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	hélices DJI Matrice 4 Series Low-Noise
Clasificación UNSPSC	25000000 Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes
Requisitos generales	Características de las Hélices DJI Matrice 4 Series Low-Noise Vuelo silencioso: Diseño optimizado para reducir significativamente el ruido del dron. Mayor eficiencia aerodinámica: Aumenta el tiempo de vuelo y mejora la estabilidad. Menor consumo de energía: Reduce la demanda de potencia, permitiendo vuelos más largos. Diseño seguro y duradero: Minimiza el impacto en caso de colisión, reduciendo daños. Pruebas de balance dinámico: Garantiza un rendimiento estable y preciso.
Foto de referencia	
Requisitos específicos	- Especificaciones Técnicas de las Hélices DJI Matrice 4 Low-Noise

	- Diámetro x Paso: 10.8 x 5.4 pulgadas - Peso (por hélice): 13.7 g - Compatibilidad: DJI Matrice 4 Series	
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad 1 x Par de hélices DJI Matrice 4 Series Low-Noise	

FICHA TÉCNICA No.4

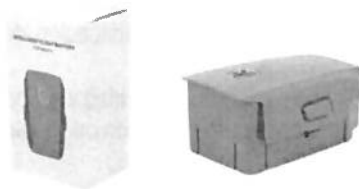
HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	HELICES MAVIC 3 ENTERPRISE
Clasificación UNSPSC	25000000 Vehículos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes
Requisitos generales	• Diseño original DJI para máxima calidad y seguridad • Aerodinámica optimizada para mayor estabilidad • Menor ruido durante el vuelo • Alta eficiencia energética
Foto de referencia	
Requisitos específicos	• Dimensiones: Diámetro x paso de rosca: 9.4 x 5.3 pulgadas • Peso individual: 8.5 g
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad Hélices (par) x 1

FICHA TÉCNICA No.5	
HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	HELICES MAVIC 2
Clasificación UNSPSC	25000000 Vehiculos comerciales, Militares y particulares, accesorios y componentes
Requisitos generales	Diseño original DJI para máxima calidad y seguridad • Aerodinámica optimizada para mayor estabilidad • Menor ruido durante el vuelo • Alta eficiencia energética
Foto de referencia	
Requisitos específicos	• Modelo: 8743 • Tipo: Hélices de bajo ruido (Low-Noise) de liberación rápida • Diámetro x Paso de rosca: 8.7x4.3 pulg (22.00 cm x 10.92 cm) • Peso: 7.9 gramos por cada hélice
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad Hélices (par) x 1

FICHA TÉCNICA NO.6
BATERÍA INTELIGENTE DE LI-ION 4 CELDAS PARA AERONAVE DJI MAVIC 2

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Batería inteligente LiPo de 4 celdas

Clasificación UNSPSC	26111701 – Baterías Recargables		
Requisitos generales	Batería de Vuelo Inteligente para DJI MAVIC 2		
Foto de referencia			
Requisitos específicos	Referencia	FB2-3850 mAh	
	Capacidad	3850 mAh	
	Voltaje	15,4 V	
	Voltaje máximo de carga	17,6 V	
	Tipo de batería	LiPo 4S	
	Energía	59,29 Wh	
	Peso neto	297 g	
	Rango de temperatura de carga	De 5°C a 40°C	
	Potencia de carga máxima	80 W	
Empaque y rotulado	Caja		
Presentación y Unidad de Medida	Unidad		

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Los productos deberán ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar los empaques plásticos, salvo en los casos en que no sea posible garantizar la integridad del elemento mediante un material alternativo. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. El proveedor deberá implementar todas las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección adecuados, preferiblemente sostenibles, cuando ello sea posible.	

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista		
1. Realizar la entrega de los repuestos objeto del contrato en los tiempos, condiciones, y especificaciones señaladas en el Anexo de especificaciones técnicas. 2. Suministrar las baterías y hélices en sus empaques originales, no remanufacturados y sin alteraciones, ni levantamiento de sellos de seguridad. 3. Asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad de las baterías. 4. Garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos. 5. Mantener las condiciones de temperatura, humedad y demás que haya definido el fabricante de las baterías para su adecuada conservación. 6. Presentar en caso de prórroga, los soportes necesarios con diez (10) días de anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta el recibo a conformidad por parte del supervisor. 7. Garantizar la calidad de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y realizar el cambio de los mismos por defectos de fabricación, calidad y funcionamiento, obligándose a reparar o reemplazar los elementos que presenten fallas o que sean rechazados por la supervisión, lo anterior, durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía, esto es, 1 año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, sin que se genere costo adicional para la Entidad. 8. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato, cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los bienes contratados, una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado (cuando aplique), de acuerdo con el formato general de etiquetado definido por la Entidad. 9. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 10. Entregar los bienes sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar los empaques plásticos, salvo en los casos en que no sea posible garantizar la integridad del elemento mediante un material alternativo. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. El proveedor deberá implementar todas las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección adecuados, preferiblemente sostenibles, cuando ello sea posible. 11. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la adquisición de los bienes objeto de este contrato y la entrega de estos en el sitio establecido en los documentos que hacen parte integral del presente proceso. 12. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. 13. Entregar los bienes debidamente embalados en los empaques originales de fábrica garantizando que los elementos se encuentren protegidos, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte. 14. Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y/o funcionamiento de los bienes objeto del contrato, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. 15. Entregar el bien con la respectiva documentación y demás requerimientos, en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39, una vez se hayan realizado todas las pruebas de recepción y verificada lista de requerimientos técnicos, previa coordinación con el supervisor del contrato. 16. Presentar los informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato. 17. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la Supervisión del Contrato.			
2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato (Escoger con X la opción que corresponda)		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	x

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta días (60) días calendario de la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	El contratista deberá entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, con la debida coordinación del supervisor del contrato.
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.	
2.8.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
El cien (100%) del valor total del contrato, contra entrega de todos los bienes previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.	
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.	
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.	
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR , quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA , debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.	

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Líder del Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos, adscrito al Departamento de Investigaciones y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE
Valor en número	\$ 81.999.265,80
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el	

artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por e245l artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	319	De fecha	01	06	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
Con base en el análisis técnico, económico, regulatorio y de mercado desarrollado en el presente Estudio del Sector, se concluye que existe una necesidad real, actual y plenamente justificada para adelantar la adquisición de repuestos e insumos destinados a las aeronaves no tripuladas (UAS) del Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación. La contratación propuesta resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de una herramienta tecnológica estratégica que contribuye de manera significativa al desarrollo de actividades de policía judicial, investigación criminal, recolección de elementos materiales probatorios y obtención de evidencia en escenarios de difícil acceso o que representan riesgos para el personal institucional. Lo anterior se fundamenta en la necesidad de reemplazar componentes consumibles que han alcanzado niveles de desgaste que pueden comprometer la seguridad operacional, la aeronavegabilidad y la disponibilidad de la flota institucional. El estudio evidencia que el mercado cuenta con una oferta suficiente de proveedores especializados en la comercialización de repuestos originales para aeronaves DJI, identificándose un universo potencial de empresas con capacidad para atender la necesidad institucional, así como la recepción efectiva de cotizaciones que permitieron determinar de manera objetiva el presupuesto oficial estimado. Asimismo, se constató la inexistencia de acuerdos marco de precios aplicables y la procedencia de adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal. Desde la perspectiva económica, el entorno nacional presenta condiciones de crecimiento moderado y estabilidad relativa; sin embargo, persisten variables macroeconómicas que pueden incidir en el comportamiento de los precios de los bienes objeto de adquisición. En particular, el comportamiento de la inflación y la volatilidad de la tasa de cambio continúan siendo factores relevantes debido a que estos repuestos corresponden a bienes tecnológicos cuya cadena de suministro depende en gran medida de procesos de importación. Por esta razón, la entidad debe considerar que eventuales fluctuaciones del dólar, incrementos en costos logísticos					

internacionales o alteraciones en las cadenas globales de abastecimiento podrían generar variaciones en los precios de mercado y afectar los tiempos de entrega de los bienes requeridos.

De igual manera, se identifican como riesgos previsibles la posible escasez temporal de repuestos originales por restricciones de producción o distribución internacional; retrasos en procesos de importación asociados a trámites aduaneros, transporte internacional o disponibilidad de inventarios; la eventual oferta de productos no originales o de procedencia no verificable que no cumplan con los estándares técnicos exigidos por el fabricante; y la obsolescencia tecnológica derivada de la evolución permanente de las plataformas UAS y de sus componentes. También se advierte el riesgo operacional que representaría para la Entidad la no adquisición oportuna de estos elementos, toda vez que, la prolongación del uso de baterías y hélices que han superado su vida útil recomendada podría incrementar la probabilidad de fallas durante las operaciones aéreas, afectando la seguridad de los equipos, la integridad de la información recolectada y la continuidad de las actividades misionales.

No obstante, los riesgos identificados se consideran administrables mediante la definición de especificaciones técnicas claras, la exigencia de productos originales con garantía del fabricante, la verificación de la capacidad técnica y comercial de los oferentes, la adecuada planeación contractual y el seguimiento permanente durante la ejecución del contrato. Estas medidas permitirán minimizar posibles afectaciones a la operación institucional y asegurar que los bienes adquiridos cumplan con los niveles de calidad, compatibilidad y desempeño requeridos.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En atención a lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la transparencia y prevenir riesgos de corrupción en los procesos de contratación estatal, la entidad procedió a adelantar un ejercicio de consulta al mercado a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

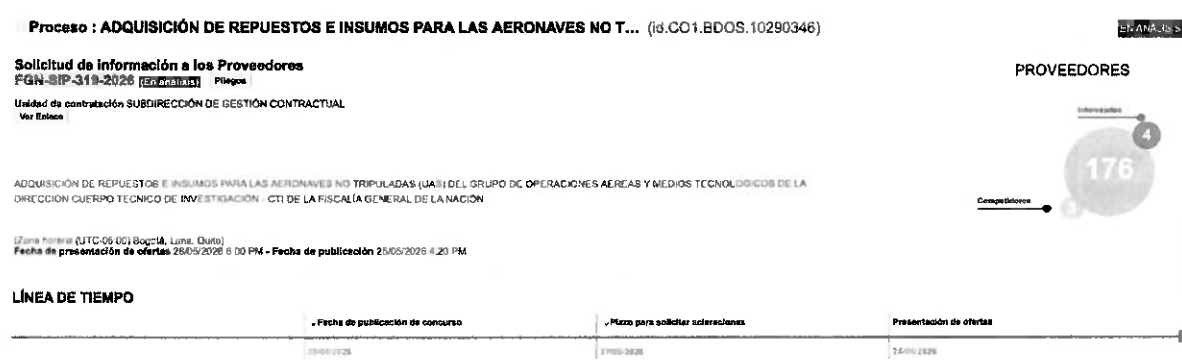
En desarrollo de lo anterior, se creó el evento de cotización denominado FGN-SIP-319-2026 en el módulo de **Solicitud de Información a Proveedores (RFI)**, con el propósito de socializar con el mercado las condiciones preliminares del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar las capacidades del mercado, promover la participación de potenciales oferentes y obtener insumos técnicos y económicos que permitieran estimar de manera objetiva y razonable el presupuesto oficial del proceso contractual.

Para tal efecto, la invitación fue dirigida a los proveedores registrados en la plataforma que cuentan con los **códigos clasificadores UNSPSC** asociados al objeto contractual del proceso, garantizando así que la información fuera consultada por empresas con experiencia y capacidad en la provisión de los bienes y servicios requeridos. En ese sentido, la entidad adelantó la **Solicitud de Información a Proveedores (Request for Information – RFI)** a través de la plataforma SECOP II bajo el número de identificación previamente señalado, estableciendo como periodo de publicación y recepción de información el comprendido entre el 25 y 28 de mayo de 2026.

Como resultado del ejercicio de sondeo realizado en el sistema, se evidenció que el mercado potencial asociado a los códigos UNSPSC identificados se encuentra conformado por un total de 176 empresas registradas en la plataforma, lo cual permite inferir la existencia de una base de posibles oferentes interesados en participar en el eventual proceso de contratación, tal como se ilustra en la imagen que acompaña el presente documento.

La ficha de sondeo utilizada como insumo para la elaboración del estudio de mercado, así como la información relacionada con el evento publicado en la plataforma SECOP II, puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47776912&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Una vez finalizado el periodo establecido para la recepción de respuestas dentro del evento publicado en la plataforma SECOP II, se recibieron tres (3) cotizaciones de DATUM INGENIERIA S.A.S, ACRE COLOMBIA SAS y CASA DEL TOPOGRAFO SAS.

Las cotizaciones allegadas constituyen un insumo técnico y económico relevante para la estructuración del estudio de mercado y los valores techo con IVA de cada ítem, en la medida en que reflejan las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa que:

1) Se aplica la fórmula de media aritmética baja considerando la diferencia entre los valores cotizados.

RESULTADO ANEXO No. 2 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 2):

Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 1, análisis de las cotizaciones presentadas.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones, cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Conforme al análisis desarrollado, se concluye que el mercado asociado a la adquisición de repuestos e insumos para las aeronaves no tripuladas (UAS) del grupo de operaciones aéreas y medios tecnológicos presenta una dinámica altamente especializada, caracterizada por un nivel elevado de exigencia técnica, altos estándares de seguridad y una oferta conformada principalmente por fabricantes y distribuidores autorizados con capacidad demostrada.

En esta hoja de Excel se consignan los valores techo con IVA para cada ítem, los cuales se encuentran consolidados a partir del análisis desarrollado en los anexos 1 y 2.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

El resultado arrojó la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$81.999.265,80)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos, y tasas y contribuciones a que haya lugar. Los valores de cada ítem corresponden a los valores techo promedio incluido IVA determinados en el ejercicio antes descrito.

En consecuencia, se concluye que la contratación es técnica, económica y jurídicamente viable, responde a una necesidad misional prioritaria de la Fiscalía General de la Nación y contribuye a preservar la capacidad operativa de los sistemas aéreos no tripulados utilizados por el CTI. La adquisición de los repuestos e insumos requeridos permitirá mantener los estándares de seguridad operacional exigidos por la normativa aeronáutica vigente, optimizar la disponibilidad de las aeronaves y garantizar que la Entidad continúe fortaleciendo sus capacidades tecnológicas al servicio de la investigación penal y la administración de justicia.

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

4.3.	Presupuesto		
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de			
Valor en letras	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE		
Valor en números	\$ 81.999.265,80		
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro	Recurso	Valor	
02-01-01-004-009-06 AERONAVES Y NAVES ESPECIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	10	\$ 81.999.265,80	
TOTAL			
(Agregar las filas que sean necesarias)			
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	x Inversión	N/A
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato			
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.			
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.			

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
26111701	Baterías Recargables
25131705	Aviones no tripulados objetivo o reconocimiento
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Minimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia
Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con la venta o suministro de REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) o BATERIAS O HELICES PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) o VENTA DE DRONES PROFESIONALES cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir 46.83 SMMLV La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección. En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) o BATERIAS O HELICES PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) o VENTA DE DRONES PROFESIONALES cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 46.83 SMMLV	

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) o BATERIAS O HELICES PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) o VENTA DE DRONES PROFESIONALES** .

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
El proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:	
1. La certificación expedida por el fabricante o el canal de distribución autorizado de fábrica, donde acredite al proponente como distribuidor autorizado para Colombia para venta de los bienes objeto del presente proceso.	
6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
----	--

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes):

OFERTA ECONÓMICA							
		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) DEL GRUPO DE OPERACIONES AEREAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	BATERÍA INTELIGENTES DE LI-ION 4S PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	11	UNIDAD		\$ - 00	\$ - 00	\$ - 00
2	BATTERY KIT PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	6	UNIDAD		\$ - 00	\$ - 00	\$ - 00
3	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MATRICE 4	20	UNIDAD		\$ - 00	\$ - 00	\$ - 00
4	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	16	UNIDAD		\$ - 00	\$ - 00	\$ - 00
5	HELICE PARA PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	16	UNIDAD		\$ - 00	\$ - 00	\$ - 00
6	BATERÍA INTELIGENTE PARA AERONAVE DJI MAVIC 2	10	UNIDAD		\$ - 00	\$ - 00	\$ - 00
TOTAL							\$ - 00
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL							
IDENTIFICACION							
OFERENTE							
FECHA							

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

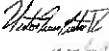
12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Item	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	06	días del mes de	07	del año	2026
----------------	----	-----------------	----	---------	------

Firma: 
Nombre: HÉCTOR IVÁN CASTRO RODRÍGUEZ
Cargo: Líder Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos DCTI - Nivel Central (E)

Firma: 
Nombre: AGUSTÍN BONILLA QUIROZ
Cargo: Jefe departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal CTI (E)

VB (Director):
Firma: 
Nombre: JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación

Elabora: Héctor Iván Castro Rodríguez, Líder Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos DCTI - nivel central 
Reviso: Andrea Del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual y Gastos Reservados CT 
Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI 